

3160 - Familia - Bien de Familia

Actualización de los valores previstos en los Arts. 6º y 7º de la Ley N° 2218. Establece que el "Bien de Familia" no tributará impuestos provinciales.

Fecha de Sanción: 24/10/1973

Fecha Promulgación: 24/10/1973

Fecha P.B. Oficial: 20/11/1973

Estado de la Ley: ADLA XXXIII-D p. 4149

Veto: